

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página: 1 de 18

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD, INDEPENDIENTEMENTE DE SU OBJETO

PREVISIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS¹

Los funcionarios de las dependencias del Ministerio del Trabajo, que adelanten la elaboración de los Estudios Previos, serán responsables por la veracidad de la información consignada en los mismos y así mismo dan fe que dicha información ha sido verificada. Así mismo, los estudios, diseños y proyectos requeridos para la contratación deberán haberse efectuado, con la debida antelación.

De otra parte, la información consignada en estos debe ser veraz, responsable, ecuaníme, suficiente y oportuna, aspectos que deben ser tenidos en cuenta en su elaboración.

Finalmente, las entidades y los servidores públicos responderán cuando adelanten contratación sin haber elaborado previamente los correspondientes diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En concordancia con lo anterior, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece, en relación con los fines de la contratación estatal, que los servidores públicos deberán tener en consideración que con la celebración y ejecución de los contratos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Por su parte, El Ministerio del Trabajo, al tenor de lo señalado en el Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, “*Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo*”, estipula en su artículo 1° como objetivos, los siguientes:

“ARTICULO 1. *Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.*

El Ministerio de Trabajo fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización

¹ De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 12 y artículo 26 numeral 3 y en la Ley 1150 de 2007 artículo 8.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página: 2 de 18

Laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones.”

Para el cumplimiento de dichos objetivos, el Ministerio del Trabajo cuenta con una estructura organizacional dentro de la cual se encuentran la Secretaría General, la Subdirección Administrativa y Financiera y las Direcciones Territoriales, estas últimas como instancias a través de las cuales la Entidad desarrolla sus competencias a nivel nacional.

En este marco, el artículo 33 del Decreto 4108 de 2011 establece dentro de las funciones de la Secretaría General la de dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionados, entre otros asuntos, con la contratación pública y los servicios administrativos. A su vez, el artículo 34 del mismo Decreto establece entre las funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera la siguiente:

“13. Organizar, bajo las directrices impartidas por la Secretaría General, la prestación de los servicios generales y de apoyo requeridos para el buen funcionamiento de la entidad.”

En desarrollo de las anteriores competencias, el Ministerio del Trabajo debe disponer de los bienes, equipos y demás elementos requeridos para el adecuado funcionamiento de sus dependencias y Direcciones Territoriales, así como adelantar las actuaciones necesarias para que los espacios en los cuales se desarrollan las actividades institucionales cuenten con condiciones apropiadas para el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la Entidad.

En este contexto, la Dirección Territorial Sucre desarrolla sus actividades institucionales en espacios destinados tanto al ejercicio de las funciones administrativas como a la atención de ciudadanos y demás grupos de valor que acuden a la sede para realizar trámites, formular solicitudes o acceder a los servicios que se encuentran a cargo del Ministerio del Trabajo.

De acuerdo con la verificación realizada sobre las condiciones y necesidades de la sede de la Dirección Territorial Sucre, se identificó que actualmente no se cuenta con la totalidad de los equipos de aire acondicionado requeridos para atender las necesidades de climatización de los diferentes espacios, circunstancia que hace necesario adoptar las medidas correspondientes para mejorar las condiciones de las áreas en las cuales se desarrollan las actividades institucionales.

La necesidad identificada adquiere relevancia teniendo en cuenta que los equipos de aire acondicionado permiten regular las condiciones de temperatura de los espacios en los cuales se encuentran instalados, por lo que contar con equipos adecuados a las características y necesidades de las diferentes áreas, contribuye a mantener condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades institucionales y la permanencia de servidores públicos, contratistas, ciudadanos y demás usuarios que concurren a las instalaciones de la Dirección Territorial de Sucre.

Por lo anterior, resulta necesario contar con equipos cuyas capacidades respondan a las condiciones de los espacios en los cuales serán ubicados y que sean entregados debidamente instalados y en funcionamiento. En consecuencia, la necesidad no se satisface únicamente con la adquisición de los bienes, sino que comprende igualmente su instalación y puesta en funcionamiento, de manera que puedan ser efectivamente utilizados para la finalidad para la cual son adquiridos.

Con fundamento en la verificación efectuada y de acuerdo con las necesidades identificadas para los diferentes espacios de la sede, se determinó la necesidad de adquirir nueve (9) equipos de aire acondicionado tipo mini split con tecnología INVERTER, distribuidos de acuerdo con su capacidad de enfriamiento así: tres (3) equipos de 12.000 BTU, cinco (5) equipos de 18.000 BTU y un (1) equipo de 24.000 BTU.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página: 3 de 18

Las diferentes capacidades establecidas responden a las necesidades identificadas para los espacios en los cuales serán instalados los equipos. En consecuencia, las características relacionadas con capacidad de enfriamiento, nivel de ruido, flujo de aire, condiciones eléctricas, refrigerante y demás requerimientos aplicables se encuentran determinadas en las especificaciones técnicas del presente proceso.

De igual manera, teniendo en cuenta que los equipos requieren actividades técnicas para su correcta instalación y operación, el futuro contratista deberá contar con la capacidad necesaria para efectuar la entrega e instalación de los bienes y puesta en funcionamiento, garantizando que los equipos correspondan a las características técnicas exigidas por la Entidad y se encuentren debidamente operativos al momento de su recibo.

En consecuencia, con el propósito de atender la necesidad identificada y contar con los equipos requeridos para las condiciones de climatización de los diferentes espacios de la sede, el Ministerio del Trabajo requiere adelantar la compraventa e instalación de nueve (9) equipos de aire acondicionado tipo mini split, incluyendo su puesta en funcionamiento, de conformidad con las cantidades, capacidades y demás características establecidas en las especificaciones técnicas del proceso, contribuyendo de esta manera a disponer de condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades institucionales y la prestación de los servicios a cargo de la Dirección Territorial Sucre.

ARTICULACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

La presente contratación se encuentra financiada con recursos de inversión asignados al Ministerio del Trabajo, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 91226 del 28 de julio de 2026, expedido con cargo a la posición del catálogo de gasto **C-3699-1300-10-53105B-3699011-02 “ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL, ADMINISTRATIVA E INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO A NIVEL NACIONAL”**, fuente **Nación**, recurso **10**, por un valor de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$41.281.098)**.

En ese contexto, la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de aire acondicionado para la sede de la Dirección Territorial Sucre guarda relación con el propósito de contar con **sedes adecuadas** y fortalecer la gestión integral, administrativa e institucional del Ministerio del Trabajo, en la medida en que permitirá dotar la sede de los elementos requeridos para disponer de condiciones apropiadas para el desarrollo de las funciones institucionales y la atención de los ciudadanos y demás grupos de valor.

La disponibilidad presupuestal señalada constituye el respaldo presupuestal del proceso. No obstante, de conformidad con el estudio de mercado efectuado para la presente contratación, el **presupuesto oficial se estableció en TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$38.795.000)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, valor que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestal existente

Esto responde de forma bastante directa a la primera parte de la observación y, además, deja explicada la diferencia entre **CDP (\$41.281.098)** y **presupuesto oficial (\$38.795.000)**, que es importante que quede clara.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página: 4 de 18

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de aire acondicionado para la sede de la Dirección Territorial Sucre del Ministerio del trabajo.

2.1.1. ALCANCE AL OBJETO:

N/A

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por EL MINISTERIO y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
6. En caso de requerirse realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Guardar la confidencialidad y no divulgación de la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al MINISTERIO.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL MINISTERIO.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al MINISTERIO de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados,

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página: 5 de 18

y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.

15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complementa, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.
24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Coordinar con el supervisor del contrato el cronograma para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, y ejecutar las actividades dentro de los plazos y condiciones establecidos para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Entregar, instalar y poner en funcionamiento nueve (9) equipos de aire acondicionado tipo mini split, correspondientes a tres (3) equipos de 12.000 BTU, cinco (5) de 18.000 BTU y uno (1) de 24.000 BTU, nuevos y

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página: 6 de 18

en óptimas condiciones, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las características y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

3. Contar con el personal, herramientas, equipos y demás recursos técnicos necesarios para efectuar la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, dando cumplimiento a las condiciones de seguridad aplicables y adoptando las medidas necesarias para evitar afectaciones a las instalaciones y bienes de la Dirección Territorial Sucre. El personal propuesto debe contar con el Certificado de Trabajo Seguro en Alturas Avanzado vigente.
4. Garantizar que la instalación de los equipos se realice en los espacios determinados por la Entidad y efectuar las pruebas y verificaciones necesarias para acreditar su correcto funcionamiento previo al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
5. Otorgar una garantía técnica mínima de un (1) año, contado a partir del recibo a satisfacción de los equipos y su puesta en funcionamiento, que cubra los defectos de calidad y funcionamiento de los bienes, así como las deficiencias atribuibles a su instalación, atendiendo sin costo adicional para la Entidad las reparaciones, ajustes o reposiciones a que haya lugar durante dicho término.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación o dificultad que pueda afectar la ejecución contractual y atender los requerimientos que este formule relacionados con la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y cumplimiento de las condiciones pactadas.
7. Entregar los equipos de aire acondicionado funcionando apropiadamente, con control remoto, con los manuales de uso, recomendaciones técnicas para la conservación de los equipos adquiridos y manuales de mantenimiento en español (Plan anual de mantenimiento) y fichas técnicas emitidas por el fabricante.
8. Hacer la recolección y disposición de escombros o residuos especiales y/o peligrosos acordes con las normas ambientales vigentes. Para lo anterior, deberá entregarse las certificaciones correspondientes de disposición final.
9. Entregar informe de las actividades ejecutadas con registro fotográfico.
10. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza y alcance del objeto contractual y que se encuentren establecidas en los documentos que integran el proceso de contratación.

B. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA el valor establecido por los servicios prestados.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
4. Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en el MINISTERIO; así como, los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

C. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

D. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página: 7 de 18

El domicilio contractual será la ciudad de Sincelejo, departamento de Sucre, y el lugar de ejecución corresponderá al inmueble ubicado en la Calle 20 No. 17-70, barrio Centro, donde funciona la Dirección Territorial Sucre del Ministerio del Trabajo.

E. CONTRATO POR CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de Compraventa, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de contratación estatal y, en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo, el artículo 905 del Código de Comercio define este tipo de contrato de la siguiente forma:

“La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero.”

En concordancia con lo anterior y conforme con el objeto y las especificaciones técnicas de la presente contratación, la tipología contractual para desarrollar el presente objeto es el contrato de Compraventa.

F. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

N/A

G. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
40101701	40000000	40100000	40101700	40101701
	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación del aire.	Circulación del aire y piezas y accesorios.	Aires acondicionados
40101704	40000000	40100000	40101700	40101704
	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación del aire	Circulación del aire y piezas y accesorios	Unidades de condensación
72101511	70000000	72000000	72101500	72101511
	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicios de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

Fuente: Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página: 8 de 18

H. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Características y Especificaciones Técnicas del Servicio o Bien a Contratar son las siguientes:

ITEM	DESCRPCION DEL BIEN	CANTIDAD
1	Suministro e instalación de equipos acondicionadores de aire tipo mini Split de 12.000BTU inverter capacidad de enfriamiento de 3,52 kW, nivel de ruido 37,5/34,5/24,5 dB (alta/media/baja), flujo de aire de hasta 440 CFM2200V/1 PH/60 HZ Amp 5,2 Watts 1144 R410A ó R32, puesto en funcionamiento. Los equipos requeridos son bifásicos.	3
2	Suministro e instalación de equipos acondicionadores de aire tipo mini Split de 18.000 BTU inverter capacidad de enfriamiento de 5,28 kW, nivel de ruido 42/34,5/30,5 dB, flujo de aire de hasta 900 CFM 2200V/1 PH/60 HZ Amps 7,7 Watts 1694 R410A, puesto en funcionamiento. Los equipos requeridos son bifásicos.	5
3	Suministro e instalación de equipos acondicionadores de aire tipo mini Split de 24.000 BTU inverter capacidad de enfriamiento de 7,04 kW, nivel de ruido 46/40,5/34 dB, flujo de aire de hasta 988 CFM 2200 V/1 PH/60 HZ Amps 10,3 Watts 2266 R410A ó R32, puesto en funcionamiento. Los equipos requeridos son bifásicos.	1

El oferente deberá certificar de manera inequívoca que cualquier eventualidad que se presente con los bienes a entregar tendrán una garantía técnica de un (1) año contado a partir del recibimiento del mismo.

NOTA 1: Los costos adicionales que genere la atención de estas eventualidades serán asumidas por el futuro contratista.

NOTA 2: En la eventualidad que el bien o el servicio de instalación no sea satisfactorio y conforme a los requerimientos efectuados, el futuro contratista deberá cambiar los elementos no aptos por unos que sí cumplan con las condiciones exigidas.

25. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto del presente proceso, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas y técnicas previstas en esta Invitación Pública.

REQUISITOS HABILITANTES	
Verificación requisitos jurídicos	Habilitante
Verificación requisitos técnicos	Habilitante

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, El Ministerio revisará las ofertas económicas y verificará que la oferta **de menor precio** cumpla con las condiciones establecidas en el proceso. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página: 9 de 18

Ministerio verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente hasta que se realice la aceptación de una de las ofertas siempre que cumpla con las condiciones establecidas.

Para la determinación de la oferta más favorable, se tendrá en cuenta la propuesta que presente menor precio respecto de la sumatoria de los ítems que comprenden la oferta económica.

En caso de presentarse un empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

4.1. OFERTA ECONÓMICA-

Para la presentación de la Oferta Económica se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Diligenciamiento de la oferta económica en SECOP II:** El proponente deberá diligenciar la oferta económica directamente en SECOP II, indicando el valor total de la misma, de conformidad con lo establecido por la Entidad en la plataforma.
- Formato de Oferta Económica:** El proponente deberá diligenciar en su totalidad y adjuntar con su propuesta el Anexo de Oferta Económica suministrado por la Entidad en archivo Excel, incluyendo todos los ítems, valores y demás información allí solicitada, sin modificar su estructura.
- La no presentación del Anexo de Oferta Económica será causal de rechazo de la propuesta.
- El valor total registrado en SECOP II deberá corresponder con el valor total resultante del Formato de Oferta Económica diligenciado y presentado por el proponente.
- La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
- El proponente deberá cotizar la totalidad de los de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
- El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
- En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL MINISTERIO lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
- Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Corrección Aritmética:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página: 10 de 18

operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

13. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
14. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación la propuesta será RECHAZADA.
15. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que no son responsables de IVA. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.
16. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto el Ministerio lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)

LA NO PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

4.2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en la invitación pública del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

4.3. HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad **NO** verificará la capacidad financiera de los oferentes para la habilitación de la oferta.

4.4. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

La oferta presentada por el proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en este sentido en los estudios previos, la invitación pública y en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT), por cuanto en la verificación llevada a cabo por la Entidad se determinará si el proponente cumple con la capacidad técnica requerida y por ende es habilitado.

Los oferentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes técnicos que a continuación se describen:

4.4.1. EXPERIENCIA MINIMA

El proponente deberá acreditarla la condición de experiencia así:

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página: 11 de 18

Máximo una (1) certificación de un contrato, iniciado, ejecutado y terminado o liquidado, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta deberá contener la siguiente información:

- a) Objeto claramente definido el cual deberá ser igual o de similares características al de la presente invitación. Entiéndase por similar que el objeto de los contratos y/o sus obligaciones comprenda la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de aires acondicionados.
- b) La sumatoria de la cuantía de los contratos ejecutados, deberá ser igual o mayor al 100%, del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.
- c) Estado de los contratos: Terminados a la fecha del cierre del proceso de selección.

- **Para proponentes MIPYMES (Criterio diferencial artículos 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015):**

El proponente **MIPYME** deberá acreditar la condición de experiencia así:

Máximo dos (2) certificaciones de un contrato, iniciados, ejecutados y terminados o liquidados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Estas deberán contener la siguiente información:

- d) Objeto claramente definido el cual deberá ser igual o de similares características al de la presente invitación. Entiéndase por similar que el objeto de los contratos y/o sus obligaciones comprenda la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de aires acondicionados.
- a) La sumatoria de la cuantía de los contratos ejecutados, deberá ser igual o mayor al 100%, del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.
- b) Estado de los contratos: Terminados a la fecha del cierre del proceso de selección.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Experiencia adquirida en modalidades asociativas (Consorcio, Unión Temporal):

- a. Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular proveniente de figuras asociativas, se afectará el valor de estas, de acuerdo con porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio, Unión Temporal).
- b. En este evento, para efecto de acreditar la experiencia exigida, se debe presentar el documento de conformación de proponente plural.

Documentos que acreditan la experiencia del proponente:

Con el fin de acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al que se pretende celebrar con este proceso de selección, deberá aportar las certificaciones de los contratos, donde conste la siguiente información:

- Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página: 12 de 18

- Nombre a razón social de la empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Número del Contrato. (Si existe).
- Objeto del Contrato.
- Plazo.
- Valor final del contrato.
- Fechas de iniciación y terminación.
- Firma de la persona autorizada indicando; nombre completo, cargo y número telefónico.
- El MINISTERIO no aceptará AUTOCERTIFICACIONES.

Entiéndase autocertificación por:

- ✓ Es cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
- ✓ Es cualquier certificación expedida por Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.

Cada certificación de contrato u orden se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página: 13 de 18

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia, copia de los contratos debidamente suscritos junto con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente.

No se entenderá acreditada la experiencia cuando el proponente presente fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o sin allegar el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación del contrato.

NOTA 1: Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, en caso de ser necesario se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la acreditación de experiencia, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación societaria de la empresa y los respectivos contratos que pretenden acreditar el requisito de la experiencia.

Reglas para la valoración de la experiencia de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura: Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Regla de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMLV) será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural, en todo caso **cada uno** de los integrantes deberán aportar **al menos una certificación de experiencia**.

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Según lo dispuesto en el Decreto-Ley 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el MINISTERIO, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

NOTA 2: Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

4.4.2 OTROS DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES

N/A

4.5 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por el Ministerio, se dará aplicación a lo establecido en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página: 14 de 18

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Dirección Territorial Sucre del Ministerio del Trabajo realizó una investigación de mercado para establecer el valor de referencia de la contratación de equipos de aire acondicionado, incluida su instalación y puesta en funcionamiento. Para ello identificó proveedores potenciales y los invitó a cotizar por teléfono y correo electrónico, y recibió tres cotizaciones: Mundo Frio Refrigeración Sincelejo S.A.S., Almacén y Taller Costafrio y Maxifrio. Como dos proveedores discriminaron el IVA y uno lo incluyó en sus valores, las ofertas se analizaron con el IVA incluido para garantizar su comparabilidad. Los resultados mostraron un comportamiento homogéneo, con coeficientes de variación de 1,33 %, 1,31 % y 1,86 %, que evidencian baja dispersión, por lo cual se consideró procedente utilizar el promedio aritmético como medida de tendencia central. Con base en ello, el valor de referencia asciende a \$38.795.000, IVA incluido, y constituye el referente para determinar el presupuesto oficial de la contratación, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas.

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con fundamento en el estudio de sector y el análisis de mercado realizado, el presupuesto oficial de la presente contratación se establece hasta por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$38.795.000), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto contractual.

Para efectos del presente proceso, dicho presupuesto oficial constituye el precio techo global de la contratación, razón por la cual las ofertas económicas que superen este valor serán rechazadas.

La oferta deberá comprender la totalidad de los nueve (9) equipos, su instalación, puesta en funcionamiento y demás prestaciones y costos requeridos para la ejecución integral del objeto contractual.

5.3. FORMA DE PAGO

EL MINISTERIO, pagará al CONTRATISTA elegido el valor del contrato en un solo pago una vez se realice completamente la entrega de los bienes, la instalación y correcto funcionamiento de los bienes comprados: un pago por la suma de hasta **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$38.795.000)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, previa certificación de cumplimiento del supervisor del contrato.

Para proceder con el pago, el Ministerio verificará la pertinencia de la factura que se allegue al igual que los respectivos soportes obtenidos por medio del sistema de control establecido para el seguimiento de la ejecución del contrato.

NOTA 1: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al MINISTERIO en digital y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página: 15 de 18

requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 2: El pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

NOTA 3: Para el pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

NOTA 4: El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA**.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2026**

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026 para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO
91226	28/07/2026	\$41.281.098	C-3699-1300-10-53105B-3699011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL, ADMINISTRATIVA E INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO A NIVEL NACIONAL

¿Los recursos financieros, con lo que se financia la presente contratación, se encuentran asociados "Proyecto del Plan Marco para Implementación del Acuerdo de Paz (PMI)"?

SI

☐

NO

☒

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

7.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020; y teniendo en cuenta las descripciones de las actividades a desarrollar y que la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía; y su razonable confrontación con el análisis del

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página: 16 de 18

sector que trata el presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la **MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**.

7.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración a la cuantía estimada para la presente contratación, el proceso se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone:

“5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, (...)”

En consecuencia, dado que el presupuesto oficial del presente proceso no supera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad, resulta jurídicamente procedente adelantar la contratación mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1085 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021; por consiguiente, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso.

9. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

9.1 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El **proponente adjudicatario**, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Fotocopia del RUT:** Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.
- **Fotocopia del RIT:** Fotocopia del RIT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. (en caso de que el contrato se vaya a ejecutar en esta ciudad).
- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.

10. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Trabajo, ha tipificado, estimado y asignado los riesgos en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS** como parte integral del presente proceso de contratación.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página: 17 de 18

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

11. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Trabajo, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO				
Indicar con una X la garantía solicitada	AMPAROS	PORCENTAJE (Señalar el porcentaje solicitado)	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
X	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinte (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 4 meses mas	El amparo de cumplimiento cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato de suministro, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
X	CALIDAD DEL SERVICIO	Para garantizar la calidad del servicio, se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 4 meses más.	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato de suministro y que se deriven de: la mala calidad e insuficiencia de los productos entregados con ocasión del mismo o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más y	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las

X			sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato de suministro amparado en el territorio nacional.
---	--	--	--	---

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia.

La supervisión estará a cargo del servidor público Rodrigo José Meza Villadiego.



PATRICIA ELENA VASQUEZ YEPEZ
Directora (e) Territorial de Sucre
Ministerio del Trabajo